

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 6.592/2011

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que habiendo tenido lugar la constitución del Ayuntamiento de La Carlota el día 11 de junio de 2011 para el mandato corporativo 2011/2015, surgido como consecuencia de la celebración de Elecciones Municipales el pasado 22 de mayo de 2011, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal y en particular, al régimen de asistencias e indemnizaciones a favor de los miembros de la Corporación, el Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria, celebrada el día 24 de junio de 2011, aprobó lo que sigue:

«Primero.- Establecer el siguiente régimen de asistencias e indemnizaciones:

1. Asistencia a Sesiones celebradas por órganos colegiados de la Corporación Municipal.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, percibirán por la asistencia efectiva a las sesiones que celebren los órganos colegiados municipales de los que formen parte, las siguientes cuantías:

- Sesiones Ordinarias del Pleno: Doscientos cincuenta euros

(250,00 €).

- Sesiones Extraordinarias del Pleno: Ciento cincuenta euros (150,00 €).

- Sesiones de las Comisiones Informativas: Cincuenta euros (50,00 €).

- Sesiones de la Junta de Gobierno Local: Setenta y cinco euros (75,00 €).

2. Participación en Tribunales de Selección: Se estará a lo dispuesto en las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas.

3. Indemnizaciones a los miembros de la Corporación por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo: Se estará a lo dispuesto en las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas.

Segundo.- Tramitar los procedimientos de modificaciones presupuestarias que resulten necesarios a los efectos anteriores.

Tercero.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Cuarto.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Negociado de Personal y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos».

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, 1 de julio de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.